
REGLAMENTO CLP SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS



Jorge Pascual del Río
Abril 2011

REGLAMENTO CLP

- El Sistema Globalmente Armonizado
- Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.



REGLAMENTO CLP

Con fecha **3 de Febrero de 2009** entró en vigor el Reglamento (CE) N° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de **sustancias y mezclas**.

Modificado por el Reglamento (CE) 790/2009
(Primera adaptación al progreso técnico y científico)

C
Clasificación

C
Clasificación

L
Labeling

E
tiquetado

P
ackaging

E
nvasado

En clases de peligro:

- físico
- para la salud humana
- para el medio ambiente
- adicionales de la UE



SGA -GHS

***Sistema Globalmente
Armonizado de Clasificación
y Etiquetado de Productos
Químicos***



UNITED NATIONS

¿Qué es el SGA?

Es una **norma técnica no vinculante** con alcance internacional, resultado del trabajo mediante consenso y cooperación voluntaria realizado entre instituciones nacionales y diversas organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales, bajo el auspicio de la ONU.



**CONFERENCIA DE NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y EL MEDIO AMBIENTE
(UNCED)**

Brasil 1992



UNITED NATIONS

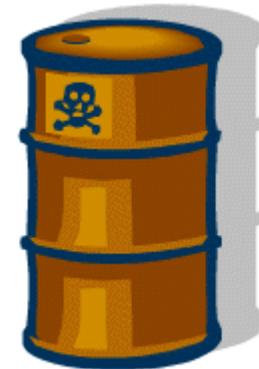
MOTIVACIONES

- Los productos químicos representan un riesgo para la salud y el medio ambiente
- Las personas de cualquier edad, origen y nivel formativo manejan estos productos
- El comercio mundial precisa unas normas armonizadas que eviten barreras

DL₅₀ = 257 mg/kg



- **ADR** → **Líquido: Ligeramente tóxico**
Sólido: No clasificado
- **UE** → **Nocivo**
- **USA** → **Tóxico**
- **Canadá** → **Tóxico**
- **Australia** → **Nocivo**
- **India** → **No tóxico**
- **Japón** → **Tóxico**
- **Malasia** → **Nocivo**
- **Tailandia** → **Nocivo**
- **China** → **No peligroso**
- **Corea** → **Tóxico**

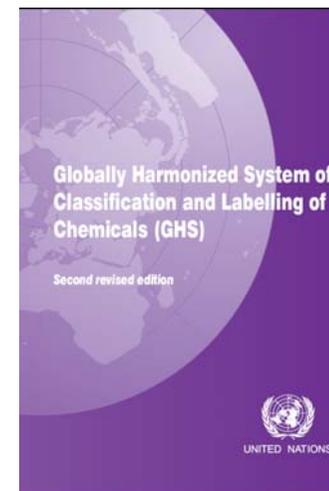
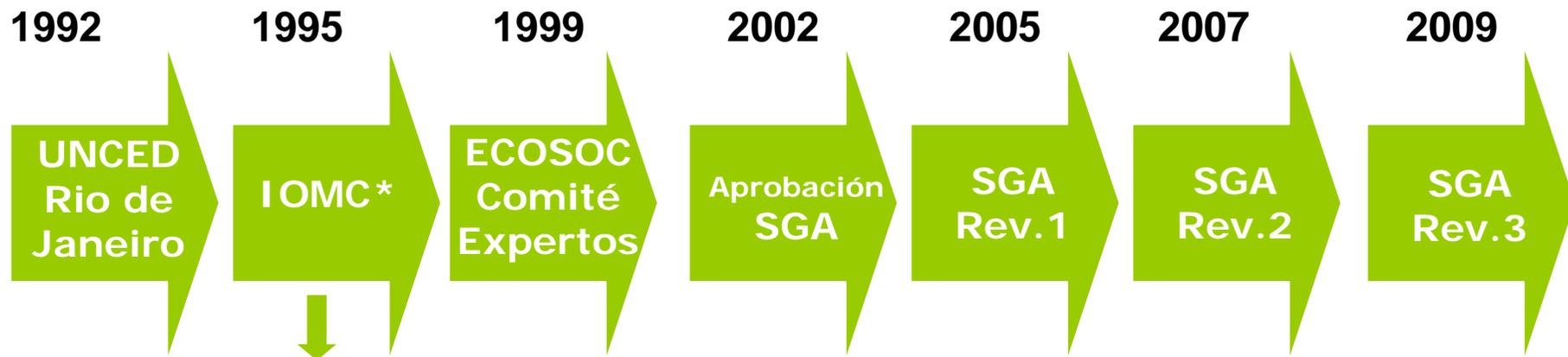


PUNTOS DE PARTIDA

- Los sistemas existentes deberían armonizarse con el fin de desarrollar un **sistema único y armonizado a nivel mundial** para hacer frente a la clasificación de los productos químicos, etiquetas y fichas de datos de seguridad (horizonte año 2000).
- Existen experiencias positivas en este sentido (TMMPP).

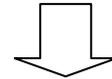
OBJETIVOS

- **Incrementar la protección** de las personas y el medio ambiente al facilitar un sistema entendible en el ámbito internacional para la comunicación del peligro.
- Proporcionar una **base reconocida** internacionalmente sobre la que los países sin capacidad propia de establecimiento de un sistema puedan actuar.
- **Reducir** la necesidad de realizar **ensayos** y evaluaciones de los productos químicos.
- Facilitar el **comercio internacional** de productos químicos, puesto que ya han sido evaluados e identificados siguiendo una norma establecida a nivel internacional.

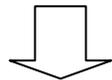


* Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos

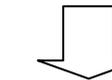
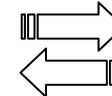
ECOSOC



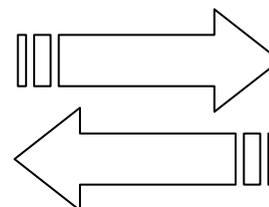
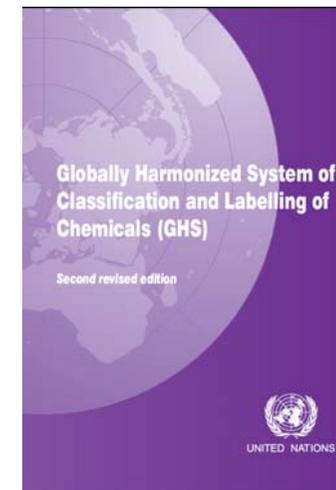
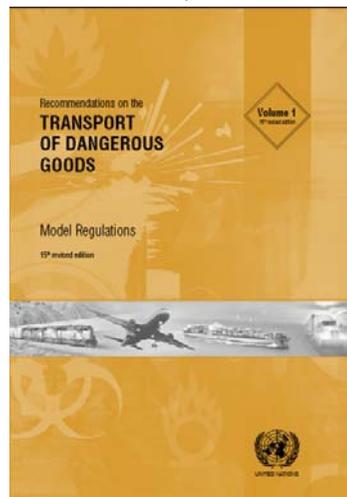
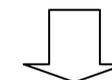
Comité de expertos
TMP + SGA



Subcomité de expertos
TMP



Subcomité de expertos
SGA



El Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), adoptado en Johannesburgo en 2002, alienta a los países a poner en práctica el GHS tan pronto como sea posible con el fin de tener el sistema plenamente operativo en **2008**.



REGLAMENTO CLP

VISIÓN GENERAL



¿QUÉ IMPLICA?

- Modifica y deroga las Directivas 67/548/CEE (sustancias) y 1999/45/CE (preparados) y modifica el Reglamento (CE) N° 1907/2006 (REACH).
- Mantiene la regulación de las FDS en REACH.



REACH

Reg. (CE) nº 1907/2006

Registro,
Evaluación,
Autorización y
Restricción
de Sustancias

CLP

Reg. (CE) Nº1272/2008

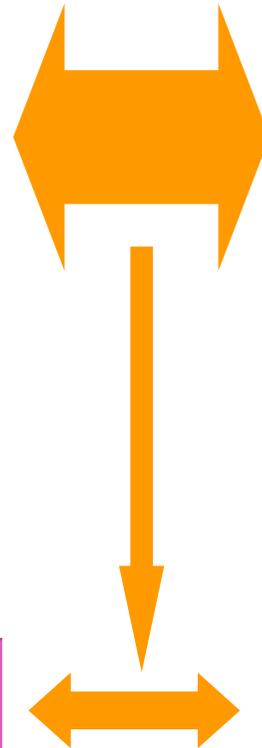
Clasificación,
Etiquetado y
Envasado de
Sustancias y Mezclas

DSD

67/548/CE

DSP

1999/45/CE



¿QUÉ IMPLICA?

- Incorpora el SGA con afán de liderar el proceso de implantación.
- Uso de la nomenclatura IUPAC y códigos CAS.
- Coherente con REACH-MMPP-SGA

NOVEDADES

- Incluye las clases de peligro especificadas en el SGA. Se amplia de manera importante las categorías existentes anteriormente, lo que permite definir con mucha más precisión las características de peligrosidad de S y M.
- Mantiene algunas clases de peligro no cubiertas por SGA.

NOVEDADES

- Uso de palabras de advertencia que prefijan el nivel de peligrosidad de la sustancia o mezcla.
- Introducción de nuevos pictogramas y una modificación formal de los existentes, desapareciendo la cruz de San Andrés.



NOVEDADES

- Fijación de unas indicaciones de peligro (H), equivalentes, en parte, a las anteriores frases R y, la fijación de unos consejos de prudencia (P), que sustituyen a las anteriores frases S.
- Detalle del contenido de la etiqueta y las características que deben cumplir el envase o envases, en sus múltiples posibilidades.

ESTRUCTURA REGLAMENTO CLP

TÍTULO I: Cuestiones generales

TÍTULO II: Clasificación del peligro

TÍTULO III: Comunicación del peligro mediante el etiquetado

TÍTULO IV: Envasado

TÍTULO V: Armonización de la clasificación y el etiquetado de sustancias y catálogo de clasificación y etiquetado

TÍTULO VI: Autoridades competentes y cumplimiento

TÍTULO VII: Disposiciones comunes y finales

ANEXOS REGLAMENTO CLP

- Anexo I: Requisitos de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas
- Anexo II: Reglas particulares para el etiquetado y envasado de determinadas sustancias y mezclas
- Anexo III: Lista de indicaciones de peligro, información suplementaria sobre los peligros y elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas
- Anexo IV: Lista de consejos de prudencia
- Anexo V: Pictogramas de peligro
- Anexo VI: Clasificación y etiquetado armonizados para determinadas sustancias peligrosas
- Anexo VII: Tabla de correspondencias entre la clasificación de la Directiva 67/548/CEE y la clasificación del presente Reglamento

REGLAMENTO CLP

TÍTULO I: CUESTIONES GENERALES

OBJETIVOS

- Armonizar la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas
- Responsabilizar a los diferentes agentes implicados en el proceso
- Notificar a la Agencia las clasificaciones
- Elaborar una lista armonizada de sustancias
- Crear un catálogo de clasificación y etiquetado de sustancias

RESPONSABILIDADES

FABRICANTES E IMPORTADORES

- Clasificar, etiquetar y envasar sustancias y mezclas
- Notificar a la Agencia la clasificación y los elementos de etiquetado
- Mantenerse al tanto de la nueva información científica y técnica
- Actualizar la etiqueta sin demora justificada
- Elaborar una propuesta de C+L para la clasificación armonizada.
- Recabar y guardar toda la información (10 años)

RESPONSABILIDADES

USUARIOS INTERMEDIOS

- Clasificar, etiquetar y envasar sustancias y mezclas
- Pueden utilizar la clasificación de otro agente de la cadena de suministro
- Mantenerse al tanto de la nueva información científica y técnica
- Actualizar la etiqueta sin demora justificada
- Elaborar una propuesta de C+L para la clasificación armonizada
- Recabar y guardar toda la información (10 años)

RESPONSABILIDADES

DISTRIBUIDORES

- Etiquetar y envasar sustancias y mezclas
- Usar la clasificación de otro agente de la cadena de Suministro
- Recabar y guardar toda la información (10 años)

PRODUCTORES DE DETERMINADOS ARTICULOS

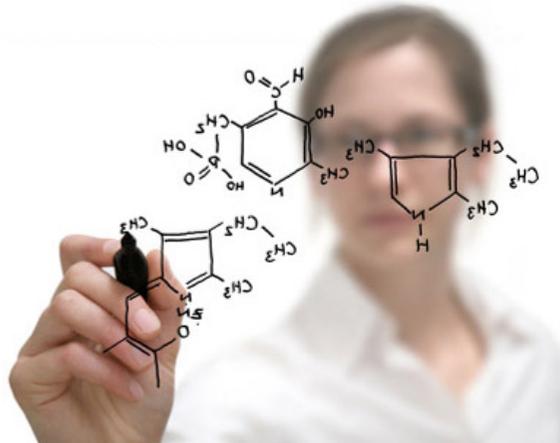
- Clasificar, etiquetar y envasar el articulo
- Clasificar las sustancias no comercializadas, pero sujetas a registro o notificación bajo REACH

EXCLUSIONES

- Sustancias y mezclas radiactivas
- S y M sometidas a supervisión aduanera
- Sustancias intermedias no aisladas
- S y M destinadas a I+D científico no comercializadas
- Residuos
- S y M por razones de defensa
- S y M, en determinadas formas, en la fase de producto terminado y destinadas a usuario final (medicamentos, cosméticos, productos sanitarios, alimentos o piensos aditivos alimentarios, etc)
- MMPP (excepto envases)

REGLAMENTO CLP

TÍTULO II: CLASIFICACIÓN



CLASIFICACIÓN

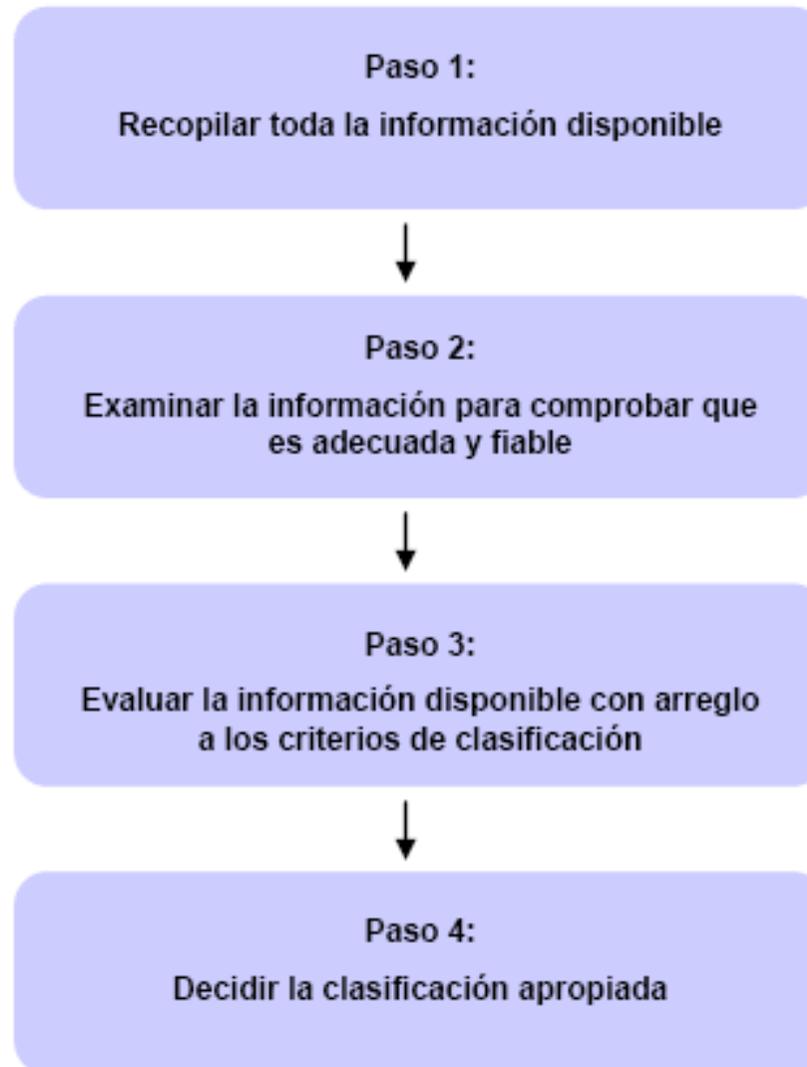


Tabla 1
Comparación entre intervalos de concentración de DL₅₀ por vía oral en rata para toxicidad aguda

GHS	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Símbolo de comunicación de peligro					Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Mortal en caso de ingestión	Mortal en caso de ingestión	Tóxico en caso de ingestión	Nocivo en caso de ingestión	Puede ser nocivo en caso de ingestión
DL ₅₀ mg/Kg	5	50	300	2000	5000

RE	Muy tóxico	Tóxico	Nocivo
Símbolo de comunicación de peligro			
Palabra de advertencia	T+	T	Xn
Frases R	Muy tóxico por ingestión (R28)	Tóxico por ingestión (R25)	Nocivo por ingestión (R22)
DL ₅₀ mg/Kg	25	200	2000

GHS Toxicidad

Tabla 3.1.1

Categorías de peligro de toxicidad aguda y estimaciones de la toxicidad aguda (ETA) que definen las respectivas categorías

Vía de exposición	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Oral (mg/kg de peso corporal) Véase: la nota a)	ETA < 5	5 < ETA ≤ 50	50 < ETA ≤ 300	300 < ETA ≤ 2 000
Cutánea (mg/kg de peso corporal) Véase: la nota a)	ETA ≤ 50	50 < ETA ≤ 200	200 < ETA ≤ 1 000	1 000 < ETA ≤ 2 000
Inhalación de gases (ppmV (!) Véase: nota a) nota b)	ETA ≤ 100	100 < ETA ≤ 500	500 < ETA ≤ 2 500	2 500 < ETA ≤ 20 000



ADR - Criterios Materias Tóxicas

Grupo de embalaje	Toxicidad por ingestión DL ₅₀ (mg/kg)	Toxicidad por absorción cutánea DL ₅₀ (mg/kg)	Toxicidad por inhalación de polvos y nieblas CL ₅₀ (mg/l)
I	≤ 5	≤ 50	≤ 0,2
II	> 5 y ≤ 50	> 50 y ≤ 200	> 0,2 y ≤ 2
III ^a	> 50 y ≤ 300	> 200 y ≤ 1000	> 2 y ≤ 4

CLASIFICACIÓN

Valores de corte:



Los valores de corte indican **a partir de qué momento** debe tenerse en cuenta la presencia de una sustancia a efectos de clasificación de otra sustancia o mezcla que contenga esa sustancia peligrosa, ya sea como impureza, aditivo o componente individual identificado.

CLASIFICACIÓN



Tipo de peligro: agrupación en función del tipo de peligro (4 tipos)

Clase de peligro: la naturaleza del peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente (28 clases).

Categoría de peligro: la división de criterios dentro de cada clase de peligro, con especificación de su gravedad (79 categorías).

CLASES Y CATEGORÍAS

Peligros físicos:

16 clases de peligro y 45 categorías

Peligros para la salud:

10 clases de peligro y 28 categorías

Peligros para el medio ambiente:

1 clase de peligro y 5 categorías

Peligros adicionales de la UE:

1 clase de peligro y 1 categoría



Criterios de clasificación

RD 363/1995 (Dir. 67/548/CE) vs Reglamento CE SGA

Actuales (12 clases):

• Explosivo	• Nocivo	• Carcinogénico
• Comburente	• Corrosivo	• Mutagénico
• Inflamable (<i>extremadamente, fácil</i>)	• Irritante	• Tóxico para la reproducción
• Tóxico (<i>muy</i>)	• Sensibilizante	• Peligroso para el MA

SGA lo reorganiza y amplía (4 tipos, 28 clases y 79 categorías)

- **Peligros físicos:** 16 clases y 45 categorías.
- **Peligros para la salud:** 10 clases y 28 categorías.
- **Peligros para el medio ambiente:** 1 clase y 5 categorías.
- **Peligros adicionales de la UE:** 1 clase y 1 categoría.

CLASIFICACIÓN



Peligros físicos

1. Explosivos
2. Gases inflamables
3. Aerosoles inflamables
4. Gases comburentes
5. Gases a presión
6. Líquidos inflamables
7. Sólidos inflamables
8. Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente
9. Líquidos pirofóricos
10. Sólidos pirofóricos
11. Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo
12. Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua desprenden gases inflamables
13. Líquidos comburentes
14. Sólidos comburentes
15. Peróxidos orgánicos
16. Sustancias y mezclas corrosivas para los metales

CLASIFICACIÓN

Peligros para la salud



1. Toxicidad aguda.
2. Corrosión o irritación cutánea.
3. Lesiones oculares graves o irritación ocular.
4. Sensibilización respiratoria o cutánea.
5. Mutagenicidad en células germinales.
6. Carcinogenicidad.
7. Toxicidad para la reproducción.
8. Toxicidad específica en órganos diana. Exposición única.
9. Toxicidad específica en órganos diana. Exposición repetida.
10. Peligro por aspiración.

CLASIFICACIÓN

Peligros para el medio ambiente

Peligro para el medio ambiente acuático



Peligro adicional de la UE

Peligro para la capa de ozono

REGLAMENTO CLP

TÍTULO III: COMUNICACIÓN DEL PELIGRO MEDIANTE EL ETIQUETADO



ETIQUETADO

Pictograma de peligro:



Composición gráfica que contiene un símbolo más otros elementos gráficos, como un contorno, un motivo o un color de fondo, y que sirve para transmitir una información específica sobre el peligro en cuestión.

Llevan asociado un código: GSHXX

X=número



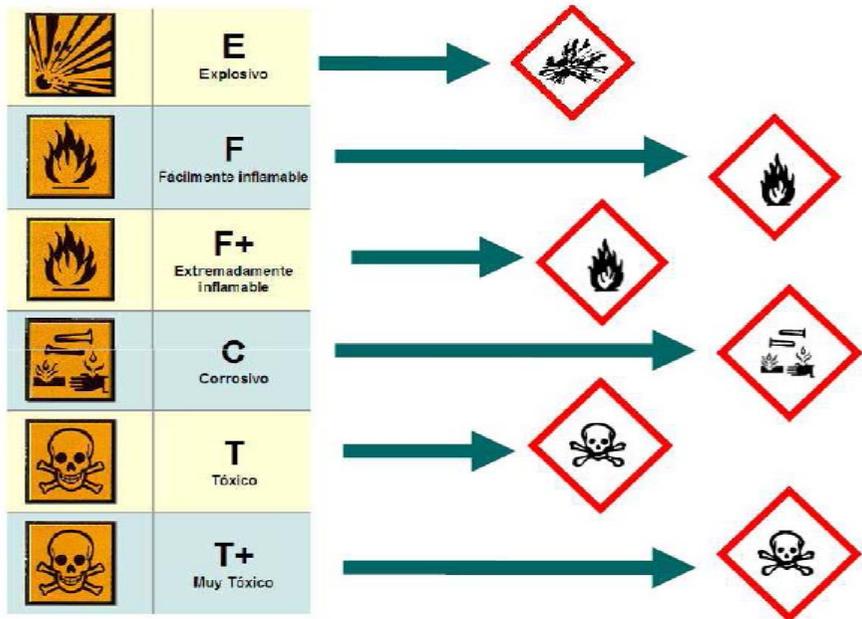
Pictogramas de peligro físico



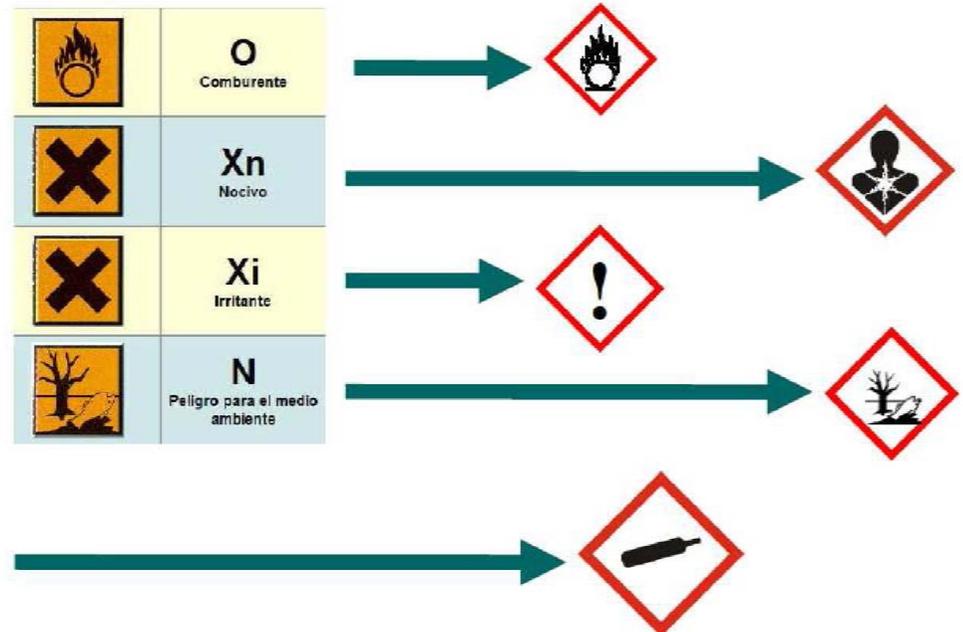
Pictogramas de peligro para la salud



Pictograma de peligro para el medio ambiente



Equivalencia de pictogramas



ETIQUETADO

- Los pictogramas de peligro llevarán un símbolo negro sobre un fondo blanco, con un marco rojo lo suficientemente ancho para ser claramente visible.
- Los pictogramas de peligro tendrán forma de cuadrado apoyado en un vértice.
- Cada pictograma deberá cubrir al menos una quinceava parte de la superficie de la etiqueta armonizada y la superficie mínima en ningún caso será menor de 1 cm².

ETIQUETADO

Palabra de advertencia: un vocablo que indica el nivel relativo de gravedad de los peligros para alertar al lector de la existencia de un peligro potencial.

Dos niveles:

“Peligro”: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro más graves.

“Atención”: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro menos graves.



EXPLOSIVO



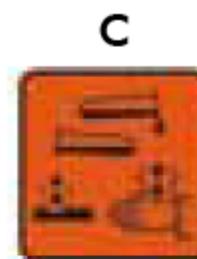
COMBURENTE



**FÁCILMENTE
INFLAMABLE**



**EXTREMADAMENTE
INFLAMABLE**



CORROSIVO



IRRITANTE



NOCIVO



TÓXICO



MUY TÓXICO



**PELIGROSO PARA
EL MEDIO AMBIENTE**

ETIQUETADO

Indicación de peligro:

frase que, asignada a una clase o categoría de peligro, describe la naturaleza de los peligros de una sustancia o mezcla peligrosas, incluyendo cuando proceda el grado de peligro.

- Llevan asociado el código **HXXX(aa)** ó **EUHXXX**
- Sustituyen a las frases R

Ejemplo: H224 Líquidos inflamables, categoría 1 (R12)

Nota: X=número a=letra

ETIQUETADO

Consejo de prudencia:

frase que describe la medida o medidas recomendadas para minimizar o evitar los efectos adversos causados por la exposición a una sustancia o mezcla peligrosa durante su uso o eliminación.

- Llevan asociado el código PXXX
- Sustituyen a las frases S

Ejemplo: P210: Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes-No fumar.(S12)

Nota: X=número

Tabla 14.2: Códigos aplicables a las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia según el CLP

Indicaciones de peligro: H	Consejos de prudencia: P
200 – 299 Peligro físico	1 00 General
300 – 399 Peligro para la salud humana	2 00 Prevención
400 – 499 Peligro para el medio ambiente	3 00 Respuesta
	4 00 Almacenamiento
	5 00 Eliminación

Contenido de la etiqueta

- Nombre, la dirección y el número de teléfono del proveedor o proveedores
- Cantidad nominal de la sustancia o mezcla contenida en el envase a disposición del público en general, salvo que esta cantidad ya esté especificada en otro lugar del envase

Contenido de la etiqueta

- Identificadores del producto:

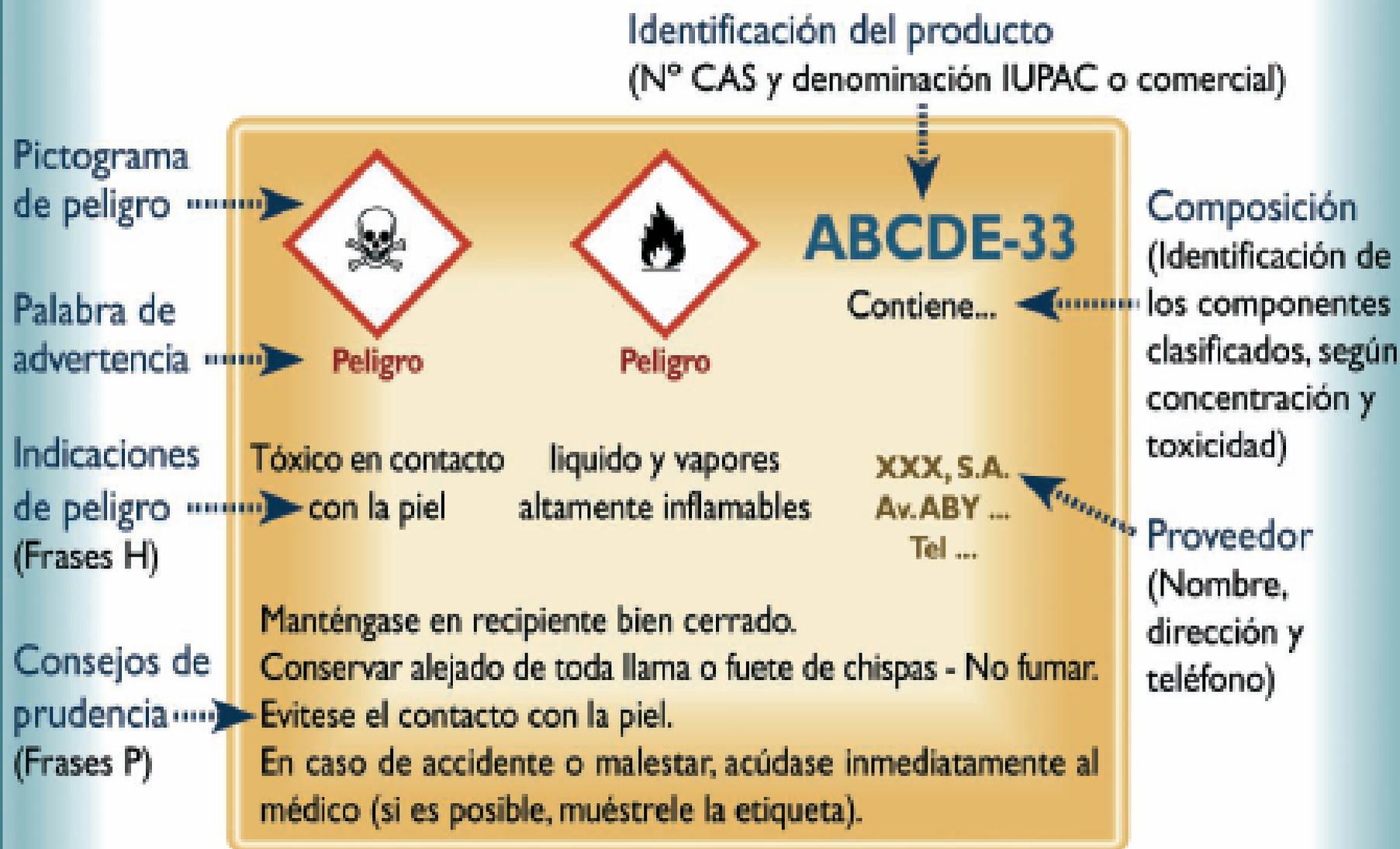
PARA SUSTANCIAS	PARA MEZCLAS
Nombre y n° de tabla de clasificación y etiquetado armonizado del Reglamento CLP.	Nombre comercial o denominación.
Nombre y n° tal como figuren en el catálogo.	Identificación de
Si no existe ni el catálogo ni el la tabla, n° CAS y nomenclatura IUPAC, o con otra/s denominaciones internacionales.	sustancias que clasifiquen su peligrosidad.
Sin n° CAS, la nomenclatura IUPAC u otra/s denominaciones internacionales.	

Contenido de la etiqueta

Cuando proceda:

- pictogramas de peligro
- palabras de advertencia
- indicaciones de peligro
- consejos de prudencia
- una sección de información suplementaria

ELEMENTOS DE LA ETIQUETA SGA



Contenido de la etiqueta

- Las etiquetas estarán escritas en la lengua o lenguas oficiales del Estado/s en que se comercialice la sustancia o mezcla, a menos que dispongan otra cosa.
- Las etiquetas se fijarán firmemente a una o más superficies del envase que contiene directamente la sustancia o mezcla.
- Se leerán en sentido horizontal en la posición en la que normalmente se coloca *el envase*.
- El color y la presentación de las etiquetas serán tales que el pictograma de peligro resalte claramente

Contenido de la etiqueta

- Los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia aparecerán **juntos** en la etiqueta.
- Todas las indicaciones de peligro y consejos de prudencia aparecerán en la etiqueta **agrupados por lengua**.

Dimensiones de la etiqueta

Tabla 14.1: Dimensiones de la etiqueta según lo indicado en la sección 1.2.1 del anexo I del CLP

Capacidad del envase	Dimensiones de la etiqueta (en milímetros)
Hasta 3 litros	Si es posible, al menos 52 x 74
Más de 3 litros pero sin exceder los 50 litros	Al menos 74 x 105
Más de 50 litros pero sin exceder los 500 litros	Al menos 105 x 148
Más de 500 litros	Al menos 148 x 210

ETIQUETADO SEGUN REAL DECRETO 363/1995 PARA SUSTANCIAS Y REAL DECRETO 255/2003 PARA MEZCLAS

(A extinguir a partir del 1 de Diciembre de 2010 para sustancias y 1 de Junio de 2015 para mezclas)

Identificación de peligros (pictogramas)

F



FÁCILMENTE
INFLAMABLE

Xi



IRRITANTE

- ▶ Identificación del producto (nombre químico de la sustancia o nombre comercial del preparado)
- ▶ Composición (para los preparados relación de sustancias peligrosas presentes, según concentración y toxicidad)
- ▶ Responsable de comercialización (nombre, dirección y teléfono)

Descripción del riesgo (frases R)

R: 11-36-66-67 Fácilmente inflamable. Irrita los ojos. La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

Medidas preventivas (frases S)

S: 9-16-26 Consérvese el recipiente en lugar bien ventilado. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. En caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico.

SEGÚN REGLAMENTO CLP

Pictogramas de peligro



- ▶ Identificador de producto (nº CAS y denominación IUPAC o comercial).
- ▶ Cantidad nominal de la sustancia o mezcla.
- ▶ Nombre de proveedor.
- ▶ Dirección.
- ▶ Teléfono.

Identificación del peligro

H225: Líquido y vapores muy inflamables.

H319: Provoca irritación ocular grave.

H336: Puede provocar somnolencia o vértigo.

EUH066: La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Consejos de prudencia - prevención

P210: Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes-no fumar.

Consejos de prudencia - respuesta

P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.

Consejos de prudencia - eliminación

P501: Eliminar el recipiente a través de un gestor autorizado.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

ghs_deenfresnl

1012345678

30.09.06

2.5 l

1 l = 1.09 kg

Specification:

Acetylenometric		
oxidation)	37.0 - 38.0	%
Identity	passes test	
Colour	≤ 1.9	Hazen
Appearance of solution	passes test	
Free acid		
Iron		
HCDOH	≤ 0.025	%
Density (20 °C/4 °C)	1.080 - 1.090	g/ml
Chloride		
Cl ⁻	≤ 0.0001	%
Sulphate (SO ₄)	≤ 0.002	%
Heavy metals (Pb)		
Pb	≤ 0.0002	%
Pb (bar)	≤ 0.0001	%
Methanol (Me)	9.0 - 11.0	%
Sulfated ash	≤ 0.002	%

pro analysi ACS,Reag. Ph Eur

Formaldehyde solution min. 37%

GR for analysis stabilized with about 10% methanol

Formaldehydlösung min. 37% Aldéhyde formique en solution Formaldehído en solución mín. 37% Formaldehyde oplossing min. 37%



Fa. Mustor KG, Mustorf, Germany Tel. +49(0)1234 56 7890 www.mustorfab.de

FORMALDEHYDE SOLUTION

UN 2209

FLUORANTHYLENITRIDE-SALZ-LÖSUNG



Danger. Toxic if swallowed. Toxic in contact with skin. Toxic if inhaled. Causes severe skin burns and eye damage. Suspected of causing cancer. Causes damage to organs. May cause an allergic skin reaction. If exposed or if you feel unwell: Immediately call a POISON CENTRE or doctor/physician. IF ON SKIN: Gently wash with plenty of soap and water. Wear protective gloves/protective clothing/eye protection/face protection IF SWALLOWED: rinse mouth. Do NOT induce vomiting. IF IN EYES: Rinse cautiously with water for several minutes. Remove contact lenses, if present and easy to do. Continue rinsing.

Gefahr. Giftig bei Verschlucken. Giftig bei Hautkontakt. Giftig bei Einatmen. Verursacht schwere Verätzungen der Haut und Augenschäden. Kann vermutlich Krebs verursachen. Schädigt die Organe. Kann allergische Hautreaktionen verursachen. Bei Exposition oder Unwohlsein: Sofort GIFTINFORMATIONSDIENST ZENTRUM oder Arzt anrufen. BEI BERÜHRUNG MIT DER HAUT: Vorsichtig mit reichlich Wasser und Seife waschen. Schutzhandschuhe/Schutzkleidung/Augenschutz/Gesichtsschutz tragen. BEI VERSCHLUCKEN: Mund ausspülen. KEIN Erbrechen herbeiführen. BEI BERÜHRUNG MIT DEN AUGEN: Einige Minuten lang vorsichtig mit Wasser ausspülen. Evtl. vorhandene Kontaktlinsen entfernen, sofern leicht möglich. Weiter ausspülen.

Danger. Toxique en cas d'ingestion. Toxique par contact cutané. Toxique par inhalation. Provoque des brûlures de la peau et des lésions oculaires graves. Suspecté de provoquer le cancer. Risque avéré d'effets graves pour les organes. Peut provoquer une allergie cutanée. EN CAS DE CONTACT AVEC LA PEAU: Laver avec abondance et abondamment à l'eau et au savon. Porter des gants de protection/éviter le contact/ Porter l'équipement de protection des yeux/visage. EN CAS D'INGESTION: Rincer la bouche. NE PAS faire vomir. EN CAS DE CONTACT AVEC LES YEUX: Rincer avec abondance à l'eau pendant plusieurs minutes. Enlever les lentilles de contact si la victime en porte et si elles peuvent être facilement enlevées. Continuer à rincer.

Peligro. Tóxico en caso de ingestión. Tóxico en contacto con la piel. Tóxico si se inhala. Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares graves. Se sospecha que provoca cáncer. Previsto daños en los órganos. Puede provocar una reacción alérgica cutánea. EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar abundantemente con agua y jabón abundante. Llevar guantes, prendas, gafas o máscara de protección. EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Acionar abundantemente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.

Gevaar. Giftig bij inslikken. Giftig bij contact met de huid. Giftig bij inademen. Veroorzaakt ernstige brandwonden aan de huid. Verdacht van het veroorzaken van kanker. Verwacht schade aan organen. Kan een allergische huidreactie veroorzaken. NA blootstelling of bij onwel voelen: Onmiddellijk een vergiftigingsovereenkomst of een arts raadplegen. BIJ CONTACT MET DE HUID: voorzichtig wassen met veel water en zeep. Beschermende handschoenen/beschermende kled/schoe-bescherming/afstb-bescherming dragen. NA INSLIKKEN: de mond spoelen. - GEEN braken opwekken. BIJ CONTACT MET DE OGEN: voorzichtig afspelen met water gedurende een aantal minuten, contactlenzen verwijderen, indien mogelijk, blijven spoelen.

1234567890128

Normas particulares de etiquetado de envases exteriores, interiores y únicos

Si el envasado consta de **un envase exterior y otro interior y, en su caso, alguno intermedio**, y el envase exterior cumple las disposiciones de MMPP:

- el envase interior y los intermedios se etiquetarán de conformidad con el CLP.
- el envase exterior podrá etiquetarse de conformidad con el CLP.
- en el envase exterior no será necesario que figure el pictograma/s de peligro exigidos por CLP cuando dichos pictogramas de peligro se refieran al mismo peligro que el contemplado en las normativa de MMPP.

Normas particulares de etiquetado de envases exteriores, interiores y únicos

El envasado único que cumpla las disposiciones en materia de etiquetado conforme a la normativa MMPP deberá etiquetarse de conformidad con CLP y con MMPP.

No será necesario que figure el pictograma/s de peligro exigidos por CLP cuando dichos pictogramas de peligro se refieran al mismo peligro que el contemplado en las normativa de MMPP.



HIPOCLORITO DE SODIO, 13 % <= C < 16 %

Acido hipocloroso, sal de sodio, Extracto de lejía

2.2.3. Símbolos de peligro



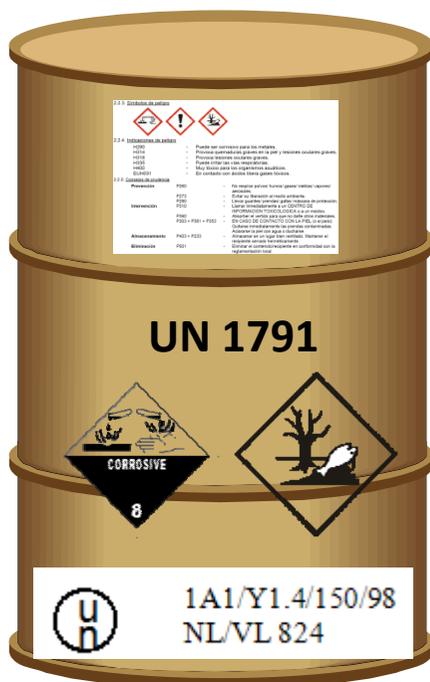
Pictogramas CLP

2.2.4. Indicaciones de peligro

- | | |
|--------|--|
| H290 | - Puede ser corrosivo para los metales. |
| H314 | - Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. |
| H318 | - Provoca lesiones oculares graves. |
| H335 | - Puede irritar las vías respiratorias. |
| H400 | - Muy tóxico para los organismos acuáticos. |
| EUH031 | - En contacto con ácidos libera gases tóxicos. |

2.2.5. Consejos de prudencia

- | | | |
|-----------------------|--------------------|---|
| Prevención | P260 | - No respirar polvos/ humos/ gases/ nieblas/ vapores/ aerosoles. |
| | P273 | - Evitar su liberación al medio ambiente. |
| | P280 | - Llevar guantes/ prendas/ gafas/ máscara de protección. |
| Intervención | P310 | - Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico. |
| | P390 | - Absorber el vertido para que no dañe otros materiales. |
| | P303 + P361 + P353 | - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua o ducharse. |
| Almacenamiento | P403 + P233 | - Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. |
| Eliminación | P501 | - Eliminar el contenido/recipiente en conformidad con la reglamentación local. |



Etiquetas ADR



ACETILENO



CARBUEROS METALICOS
CARBUEROS METALICOS, S.A.
Aragó, 300
08009 Barcelona
ESPAÑA
Tel.: (+34) 93 290 26 00
FDS en: www.carbueros.com



- Extremadamente inflamable.
- Peligro de explosión en contacto o en contacto con el aire.
- Peligro de explosión en caso de calentamiento.
- Conservese el recipiente en lugar bien ventilado.
- Conservar alejado de toda fuente de fuego o chispa.
- Sin fumar.
- Evitar la acumulación de carga electrostática.
- Eliminar la botella solo a través del conductor del gas; la maneta (punta interior) puede causar lesiones.
- No respirar los gases.
- Recibir más información en la ficha de datos de seguridad.
- Usar protección para los ojos.
- Abrir la válvula lentamente y centrarse durante la cada utilización.

Rev. BAPE

Grupo **AIR**
PRODUCTS

APEBL04

ACETILENO



CARBUEROS METALICOS
CARBUEROS METALICOS, S.A. Aragó, 300
08009 Barcelona
ESPAÑA
Tel.: (+34) 93 290 26 00
FDS en: www.carbueros.com

- Mantener alejado de fuentes de calor, chispa, fuego abierto o superficies calientes. — No fumar.
- Fuera de gas en llamas. No aspirar.
- Eliminar todo las fuentes de ignición si se hay peligro en llamas.
- Almacenar en un lugar bien ventilado.
- Eliminar la botella solo a través del conductor del gas; la maneta (punta interior) puede causar lesiones.



Peligro



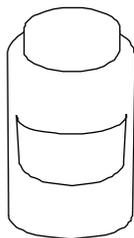
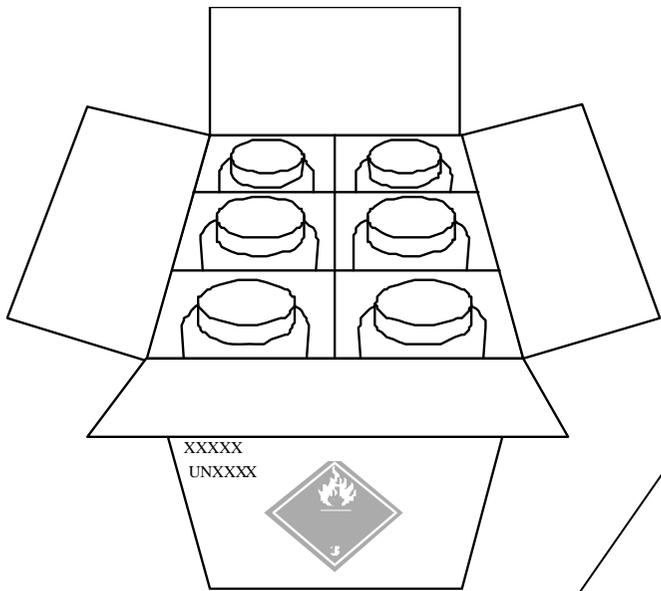
SPBL13-A

Grupo **AIR**
PRODUCTS

COBI 13-A



PINTURA	Identificación del producto (véase 1.4.10.5.2 d))
	PALABRA DE ADVERTENCIA (véase 1.4.10.5.2 a)) Indicación de peligro (véase 1.4.10.5.2 b))
Consejos de prudencia (véase 1.4.10.5.2 c)) Información adicional cuando lo requiera, en su caso, la autoridad competente.	
Identificación del proveedor (véase 1.4.10.5.2 e))	



PINTURA (XXX, YYY)

Identificación del producto
XXXXXXXXXX


Peligro



Indicación de peligro :
HXXX

Consejos de prudencia
PXXX

Información adicional
Identificación del proveedor

ETIQUETADO

Existen **ciertas exenciones para el etiquetado** por motivo de la forma o reducido tamaño del envase o para:

- botellas de gas transportables
- botellas de gas propano, butano o gas licuado de petróleo
- aerosoles y recipientes con dispositivo nebulizador sellado que contengan sustancias o mezclas clasificadas en la clase de peligro por aspiración
- metales en forma masiva, aleaciones, mezclas que contengan
- polímeros o mezclas que contengan elastómeros
- ciertos explosivos comercializados con objeto de producir un efecto explosivo pirotécnico.

REGLAMENTO CLP

TÍTULO IV: ENVASADO



ENVASES

- **Concebidos y realizados** de modo que se evite la pérdida del contenido, excepto cuando estén prescritos otros dispositivos de seguridad más específicos.
- Los **materiales** con los que estén fabricados los envases y los cierres no deberán ser susceptibles al daño provocado por el contenido ni formar, con este último, combinaciones peligrosas.

ENVASES

- Los envases y los cierres habrán de ser **fuertes y sólidos** en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.
- Los envases con un sistema de **cierre reutilizable** habrán de estar diseñados de forma que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.

ENVASES

- Se considerará que el envase de las sustancias y mezclas se ajusta a estos requisitos **si cumple los requisitos** de las normas para el transporte de mercancías peligrosas por aire, mar, carretera, ferrocarril o vías navegables interiores.



ENVASES

- No tendrán una forma ni un diseño que atraiga o suscite la curiosidad de los niños, ni que induzca a engaño a los consumidores, como tampoco una presentación o un diseño similares a los utilizados para alimentos, piensos, medicamentos o productos cosméticos, que puedan inducir a engaño a los consumidores.
- En ciertos casos, se exige cierre de seguridad para niños y/o advertencia de peligro táctil.



REGLAMENTO CLP

TÍTULO V: ARMONIZACIÓN DE LA
CLASIFICACIÓN Y EL ETIQUETADO DE
SUSTANCIAS Y CATÁLOGO DE
CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Clasificación y etiquetado armonizados

Por regla general, será sometida a clasificación y etiquetado Armonizados las sustancias con peligro de:

- sensibilización respiratoria, categoría 1
- mutagenicidad en células germinales, categorías 1A, 1B o 2
- carcinogenicidad, categorías 1A, 1B o 2
- toxicidad para la reproducción, categorías 1A, 1B o 2

Clasificación y etiquetado armonizados

También:

- Sustancias activas en el sentido de las Directivas de fitosanitarios y de biocidas.
- En otros casos justificados

Clasificación y etiquetado armonizados

- En el Anexo VI se incluye un listado de Clasificación y etiquetado armonizados para determinadas sustancias peligrosas.
- La Agencia establecerá y mantendrá un catálogo de clasificación y etiquetado en forma de base de datos de la información recogida en:
 - Solicitud de registro del REACH
 - Información facilitada por fabricantes

Clasificación y etiquetado armonizados

Todo **fabricante** o **importador** que comercialice una sustancia deberá notificar determinada información a la Agencia si la sustancia en cuestión está:

- sujeta a registro conforme a REACH (≥ 1 tonelada/año) y es comercializada. Si ya se ha registrado, no es necesario.
- clasificada como peligrosa según el CLP y es comercializada, con independencia de su tonelaje
- clasificada como peligrosa según el CLP y está presente en una mezcla a una concentración que clasifique a la mezcla como peligrosa, y dicha mezcla es comercializada

Fecha tope: 1/1/2011

Clasificación y etiquetado armonizados

- 3,1 millones de notificaciones de 107.067 sustancias.

2. Trends in C&L notifications received in 2010-2011 by week



Clasificación y etiquetado armonizados

3. Total number of notifications received by country - TOP 10 countries

Germany	802 244 (26 %)
United Kingdom	509 371 (16 %)
France	294 004 (9 %)
Belgium	192 447 (6 %)
Italy	181 593 (6 %)
Spain	134 253 (4 %)
Poland	131 805 (4 %)
The Netherlands	118 612 (4 %)
Hungary	97 301 (3 %)
Czech Republic	95 880 (3 %)

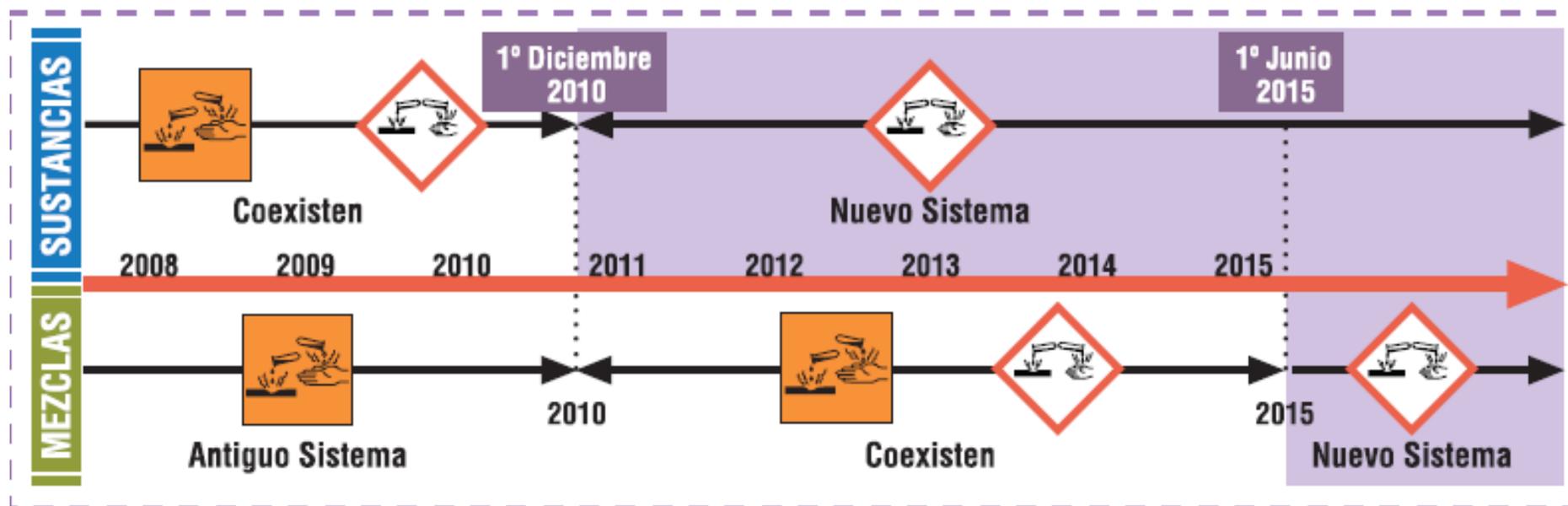


REGLAMENTO CLP

TÍTULO VI: AUTORIDADES
COMPETENTES Y CUMPLIMIENTO

TITULO VII: DISPOSICIONES
COMUNES Y FINALES

PLAZOS



SUSTANCIAS

20 de enero de 2009

MEZCLAS

Clasificación: Directiva 67/548/CEE
Reglamento CLP

Etiquetado: Directiva 67/548/CEE
Reglamento CLP

Envasado: Directiva 67/548/CEE
Reglamento CLP

1 de diciembre de 2010

Clasificación: Directiva 67/548/CEE
Reglamento CLP

Etiquetado: Reglamento CLP

Envasado: Reglamento CLP

Clasificación: Directiva 1999/45/CE
Reglamento CLP

Etiquetado: Directiva 1999/45/CE
Reglamento CLP

Envasado: Directiva 1999/45/CE
Reglamento CLP

1 de junio de 2015

Derogada directiva 67/548/CEE

Derogada directiva 1999/45/CE

CLASES Y CATEGORÍAS

CLASES Y CATEGORÍAS QUE NO REQUIEREN PICTOGRAMA

PELIGRO FÍSICO	PELIGRO PARA LA SALUD	PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE
<p>Explosivos de la división 1.5 Explosivos de la división 1.6. Gases inflamables, categoría 2. Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente tipo G. Peróxidos orgánicos de tipo G.</p>	<p>Tóxicos para la reproducción (categoría adicional): Efectos sobre la lactancia o a través de ella</p>	<p>Sustancias peligrosas para el medio ambiente acuático. Peligro crónico categorías 3 y 4.</p>